CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial recibió 31 folios físicos contentivos de pagaré por valor de $27.049.110, por valor de 26.991.342, No. 377814484180657, No. 31037681048, pagaré No. 4200099468, pagaré No. 4200099469, por valor de $5.459.766, y Escritura Publica No. 1.144. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTECIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-003-2021-00169-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	EDWIN DARIO SOTO MONTES
Decisión	Avoca conocimiento, ordena dar traslado crédito
Providencia	Auto No. 134VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 003 2021 00169 00, que se recibe de manera virtual proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital).

De otro lado, ORDENA a la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, DAR TRASLADO de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR